



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00009 00
ASUNTO	ACCEDE A LO SOLICITADO POR LA PARTE ACTORA.

Estuadiado el proceso se avizora que se encuentra debidamente embargado el inmueble que soporta el gravamen hipotecario, del cual se ordenó su secuestro, expidiéndose el Despacho Comisorio N. 015 del 13 de marzo adiado.

En esta oportunidad, allega memorial el apoderado de la parte actora donde peticiona que se expida el Despacho Comisorio, a efectos de practicar la diligencia de secuestro; el cual como ya se dijo fue expedido más no retirado del proceso.

Asi las cosas, la secretaría del Juzgado firmará digitalmente el mencionado documento para que la parte interesada proceda con el correspondiente diligenciamiento, el cual se le remitirá a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>87</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>31 de agosto de 2020</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

5.

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44b06cff0272be50372f324738a6e0ffc3e000b573dd7378182fa34b14fe06a8

Documento generado en 28/08/2020 03:48:20 p.m.